



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:** DI-2024-3145-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Abril de 2024

**Referencia:** 1-47-2002-000822-23-3

---

VISTO el expediente 1-47-2002-000822-23-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la inclusión de elaboradores del ingrediente farmacéutico activo para la Especialidad Medicinal denominada HEPARINOX / ENOXAPARINA SÓDICA, forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE, aprobada por Certificado N° 54.962.

Que lo presentado se encuadran dentro de los alcances de las normativas vigentes, Ley de Medicamentos N° 16.463 y Decreto N° 150/92.

Que obra el informe técnico de evaluación favorable de la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma DENVER FARMA S.A. la inclusión de elaboradores del ingrediente farmacéutico activo para la Especialidad Medicinal denominada HEPARINOX / ENOXAPARINA SÓDICA, forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE, aprobada por Certificado N° 54.962: “Dongying Tiandong Pharmaceutical Co., Ltd., No. 1236, Nan-er Road, Dongying Distrito, Ciudad Dongying, Provincia Shandong, República Popular de China; Hebei Changshan Biochemical Pharmaceutical Co., Ltd., Nro. 71, Menglong Street, Distrito Sur de Zhengding Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología, Área de China Zhengding (Hebei) Zona Franca Piloto, República Popular de China”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.962 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2002-000822-23-3

Mdg

rl

Digitally signed by BISIO Nelida Agustina  
Date: 2024.04.05 19:23:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nelida Agustina Bisio  
Administradora Nacional  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica